

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C. siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos y pónganse en conocimiento de la parte actora las comunicaciones provenientes de las entidades bancarias oficiadas **BANCO DE BOGOTÁ, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO SUDAMERIS, BANCO FINANDINA, BANCO DE OCCIDENTE, BBVA, BANCAMIA, LATAM CREDIT, BANCO POPULAR**, obrantes en los numerales **005 a 014** del cuaderno contentivo de medidas previas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE (2)



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO  
Juez

*LOR*

11001-4003-002-2021-00887-00

**Proceso Ejecutivo- 11001400300220210088700 Oficio - 1853 TC 20220120669897**

Ortiz Sandoval, Catalina &lt;CORTIZ2@bancodebogota.com.co&gt;

Jue 20/01/2022 5:48 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cordial saludo,

*En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.*

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón [emb.radica@bancodebogota.com.co](mailto:emb.radica@bancodebogota.com.co)

Cordialmente,

**Catalina Ortiz Sandoval - Centro de Embargos****Auxiliar de Operaciones****Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.****Dirección Nacional de Operaciones****Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1****Bogotá · Colombia****3320032 Ext. 3281****[Cortiz2@bancodebogota.com.co](mailto:Cortiz2@bancodebogota.com.co)**

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Bogota , 20 de enero del 2022

GCOE-EMB-20220120669897

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No: 1853 Radicado No: 11001400300220210088700

Proceso judicial instaurado por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

| Número identificación demandado | Nombre demandado | Número Proceso          | Producto y Valor debitado ó congelado | Estado de la medida cautelar                                                                                                                                                                                                                                                      |
|---------------------------------|------------------|-------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 80374237                        | ROMEROJADER RENE | 11001400300220210088700 | AH 0055368831 \$0                     | El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley. |

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos  
Gerencia de Convenios y Operaciones

**PROCESO No. 11001400300220210090000 EJECUTIVO DE TEMPOGOLD EST SAS  
CONTRA BÁSCULAS CONTINENTAL SAS**

Jaime Rosental <jarosental@yahoo.com>

Vie 21/01/2022 1:54 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

**JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

[cmpl2bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl2bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Ref:** Ejecutivo de **TEMPOGOLD EST SAS** contra **BÁSCULAS CONTINENTAL SAS**  
Proceso No. 11001400300220210090000

Como apoderado de la sociedad demandante en el proceso de la referencia, adjunto escrito mediante el cual presento RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto del 17 de enero de 2.022.

Atentamente,

**JAIME ROSENAL R.**

T.P. 44.406 del C.S.J.

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

DNO-2022-01-3057

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210088700  
REF: OFICIO N° 1853**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ, con identificación No 79640279 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

## Comunicación Bancoomeva Oficio No 1853

Embargos Bancoomeva <embargosbancoomeva@coomeva.com.co>

Vie 21/01/2022 10:49 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Correo electrónico seguro y certificado por **Embargos Bancoomeva**  
Para ver el contenido del correo [haga clic aquí.](#)

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Radicación: **11001400300220210088700**

Oficio No. **1853\_11/09/2021**

Demandante: **SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**

Demandado: **JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ y JADER  
RENE ROMERO**

Cordial Saludo,

BANCOOMEVA, identificado con NIT 900406150-5, acusa recibo de su comunicación citada en la referencia. En atención al mencionado requerimiento, se adjunta por éste medio un archivo PDF que contiene respuesta íntegra a lo ordenado por su honorable despacho dentro del Oficio.

Esperamos haber atendido satisfactoriamente su solicitud. Le recordamos que cualquier comunicación relativa a órdenes de embargo y/o desembargo, podrá ser remitida a nuestro correo electrónico institucional [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co) y/o enviado físicamente a la dirección Avenida Pasoancho # 57-50, Sótano en la ciudad de Cali

Tener en cuenta que en caso de no recibir el PDF que contiene la respuesta, por favor ingresar al vinculo superior enviado en este correo **“haga clic aquí”**, desde el cual podrá descargar el PDF (acceder a través de Google Chrome). Una vez ingrese al vinculo, se debe hacer clic como lo indica la siguiente imagen:



Cordialmente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**  
**Área Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva**



 Confirmar

Email Certicado.



Entidad Certificadora Abierta: Andes SCD

Santiago de Cali 20 de Enero de 2022

Señor(es)  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D.C.-Cundinamarca

Demandante /Ejecutante : SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.  
Demandado /Ejecutado : JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ y JADER RENE ROMERO  
Radicación : 11001400300220210088700

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.1853 del 11 de Septiembre de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 20 de Enero de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ y JADER RENE ROMERO con identificación No 79.640.279 Y 80.374.237.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

**MARIA ALEJANDRA MONTAÑO**

**Área de Operaciones Captaciones**  
**Bancoomeva S.A.**

Página 1 de 1

**AE-002003-22 NC Respuesta al Oficio 1853 DEL 091121 21010105**

Buzon Comunicaciones Embargos &lt;comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com&gt;

Mié 26/01/2022 12:00 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

**Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.**

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

**CONFIDENCIAL.** La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

**NOTA:** La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web [www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com) / Personas - Canales de Atención.

TELLEAD SUPLEMENTO PARA POWERPOINT

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616  
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966  
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



[www.scotiabankcolpatria.com](http://www.scotiabankcolpatria.com)

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

---

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:  
Banco Colpatría\_Embargos - [ADRESS]  
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]

Bogotá D.C, viernes, 21 de enero de 2022

AE-002003-22 NC

Señores:

JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL BO  
SECRETARIO(A)  
CRA 10 NO 14 33 PISO 5  
cml02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA - BOGOTA

**Referencia**

**Oficio:** 1853 DEL 091121 21010105

**Demandante:** DEMANDANTE

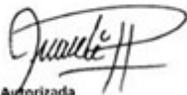
**Radicado:** 11001400300220210088700

**Demandando:** DEMANDADO **ID No.:** No.

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

  
Firma Autorizada  
Área de Embargos

**Envio Cartas Embargos 2022-01-24 - REF: AX :: 201251212178788 ::**

**BANCO CAJA SOCIAL** <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Mar 25/01/2022 12:27 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; dtrujillo <dtrujillo@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

Bogotá D.C. ENERO 25 de 2022

Señores

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892201240438

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

**Banco Caja Social**

Bogota D.C., 24 de Enero de 2022  
EMB\7089\0002340413

Señores:

**002 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C**  
Carrera 10 No 14 33 Ofi 5 Tel 2864508  
Bogota D C



R70892201240438

**Asunto:**

Oficio No. 1853 de fecha 20211109 RAD. 11001400300220210088700 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA VS JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

| Identificación | Nombre/Razón Social            | No. Producto | Resultado Análisis                                   |
|----------------|--------------------------------|--------------|------------------------------------------------------|
| CC 79.640.279  | JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ |              | Embargo No registrado - Presenta Embargos Anteriores |
| CC 80.374.237  |                                |              | Sin Vinculacion Comercial Vigente                    |

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



**EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR**

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos



## RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 21/01/2022 2:12 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (543 KB)

OFICIO 1853.zip;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

### Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

DNO-2022-01-3051

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210088700  
REF: OFICIO N° 1853**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ, con identificación No 79640279 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

DNO-2022-01-3052

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210088700  
REF: OFICIO N° 1853**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JADER RENE ROMERO, con identificación No 80374237 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

DNO-2022-01-3057

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210088700  
REF: OFICIO N° 1853**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ, con identificación No 79640279 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

DNO-2022-01-3058

Señores

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
CRISTIAN HERNANDEZ  
cimpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001400300220210088700  
REF: OFICIO N° 1853**

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que JADER RENE ROMERO, con identificación No 80374237 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



**HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES**  
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

**OFICIO: 1853 // EJEC. 11001400300220210088700 FECHA 9/11/2021**

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 21/01/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 21/01/2022

U.C.P. 14 / 463 - 2022

RECIBIDO: 20/01/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 20/01/2022 12:35 p.m. (los) señor (es):

JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHES Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 79640279,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

**OFICIO: 1853 // EJEC. 11001400300220210088700 FECHA 9/11/2021**

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 21/01/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 21/01/2022

U.C.P. 14 / 464 - 2022

RECIBIDO: 20/01/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 20/01/2022 12:36 p.m. (los) señor (es):

JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHES Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 79640279,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

**OFICIO: 1853 // EJEC. 11001400300220210088700 FECHA 9/11/2021**

diana.j.becerra <dbecerra@gnbsudameris.com.co>

Vie 21/01/2022 2:34 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Bogotá D.C. 21/01/2022

U.C.P. 14 / 465 - 2022

RECIBIDO: 20/01/2022

Señores:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATT: Señor (a): CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA

SECRETARIO

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 20/01/2022 12:36 p.m. (los) señor (es):

JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHES Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 79640279,

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS

Por ultimo les informamos que el Banco GNB Sudameris, ha destinado un canal, única y exclusivamente para radicar oficios de EMBARGOS Y DESEMBARGOS, los cuales deben ser direccionados al correo electrónico embargos@gnbsudameris.com.co

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Firma Electronica

BANCO GNB SUDAMERIS

Unidad Centro de Procesos

embargos@gnbsudameris.com.co

**Re: REENVIO CORRECCIÓN ASUNTO URGENTE!! REMISIÓN OFICIO 1853 PROCESO 2021-887**

Embargos Y Desembargos &lt;embargosydesembargos@bancofinandina.com&gt;

Jue 20/01/2022 10:27 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

Cordialmente;

**Area De Embargos**

Gerencia de Operaciones

[embargosydesembargos@bancofinandina.com](mailto:embargosydesembargos@bancofinandina.com)

6511919 EXT. 1203



Ayúdanos a conservar nuestros árboles,  
no imprimas este correo electrónico.



El jue, 20 ene 2022 a las 10:12, Notificaciones Judiciales (<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>) escribió:

Buenas tardes

Estimados

Remito para su conocimiento y gestión.

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.** <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Date: jue, 20 ene 2022 a las 9:57

Subject: REENVIO CORRECCIÓN ASUNTO URGENTE!! REMISIÓN OFICIO 1853 PROCESO 2021-887

To: [rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co) <[rjudicial@bancodebogota.com.co](mailto:rjudicial@bancodebogota.com.co)>, notificaciones<[notificaciones@bancocajasocial.com](mailto:notificaciones@bancocajasocial.com)>, notificacionesjudiciales<[notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com)>, [notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)<[notificbancolpatria@colpatria.com](mailto:notificbancolpatria@colpatria.com)>, [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)<[notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com)>, [notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)<[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)>, [djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)<[djuridica@bancodeoccidente.com.co](mailto:djuridica@bancodeoccidente.com.co)>, [notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)<[notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co](mailto:notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co)>, Jesus Eduardo Cortes Mendez<[jecortes@gnbsudameris.com.co](mailto:jecortes@gnbsudameris.com.co)>, [serviciocliente@gnbsudameris.com.co](mailto:serviciocliente@gnbsudameris.com.co)

<[serviciocliente@gnbsudameris.com.co](mailto:serviciocliente@gnbsudameris.com.co)>, [notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co)  
<[notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co)>, [notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)  
<[notificacjudicial@bancolombia.com.co](mailto:notificacjudicial@bancolombia.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co)  
<[notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co)>, [requerinf@bancolombia.com](mailto:requerinf@bancolombia.com)  
<[requerinf@bancolombia.com](mailto:requerinf@bancolombia.com)>, [notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)  
<[notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co)>, Notificaciones Embargos  
<[notificacionesembargos@bancofalabella.com.co](mailto:notificacionesembargos@bancofalabella.com.co)>, [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
<[notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)>, [notificaciones@bancocajasocial.com.co](mailto:notificaciones@bancocajasocial.com.co)  
<[notificaciones@bancocajasocial.com.co](mailto:notificaciones@bancocajasocial.com.co)>, [notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com) <[notifica.co@bbva.com](mailto:notifica.co@bbva.com)>,  
[notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co) <[notifica@bbva.com.co](mailto:notifica@bbva.com.co)>, Luz Mery Melo Murcia  
<[clientes@pichincha.com.co](mailto:clientes@pichincha.com.co)>, [notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)  
<[notificacionesjudiciales@bancofinandina.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancofinandina.com)>, [notificajudicialcgp](mailto:notificajudicialcgp)  
<[notificajudicialcgp@colpatria.com](mailto:notificajudicialcgp@colpatria.com)>, [notificacionjudicial@multibank.com.co](mailto:notificacionjudicial@multibank.com.co)  
<[notificacionjudicial@multibank.com.co](mailto:notificacionjudicial@multibank.com.co)>, [defensoria.bancamia@dajudabogados.com](mailto:defensoria.bancamia@dajudabogados.com)  
<[defensoria.bancamia@dajudabogados.com](mailto:defensoria.bancamia@dajudabogados.com)>, [servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co)  
<[servicioalconsumidor@bancamia.com.co](mailto:servicioalconsumidor@bancamia.com.co)>, [embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)  
<[embargosbancoomeva@coomeva.com.co](mailto:embargosbancoomeva@coomeva.com.co)>, [notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co)  
<[notificacionesfinanciera@coomeva.com.co](mailto:notificacionesfinanciera@coomeva.com.co)>, [cpserna@helmbank.com](mailto:cpserna@helmbank.com) <[cpserna@helmbank.com](mailto:cpserna@helmbank.com)>  
Cc: [wgoomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgoomez@gomezhigueraasociados.com) <[wgoomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgoomez@gomezhigueraasociados.com)>

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

**Enviado:** jueves, 20 de enero de 2022 9:55 a. m.

**Cc:** [wgoomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgoomez@gomezhigueraasociados.com) <[wgoomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgoomez@gomezhigueraasociados.com)>

**Asunto:** URGENTE!! REMISIÓN OFICIO BANCOS 1925 No. del 23 de NOV de 2021 PROCESO 2021-932

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 no 14-33 PISO 5 tel 2864508  
[Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÀ, D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2021  
OFICIO CIRCULAR No. 1853

**SEÑORES  
GERENTES DE BANCOS**

**DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE  
COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL,  
BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO  
CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO  
DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO  
BANCAMIA, BANCO PROCREDIT SA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO  
BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA SA, BANCO BANCOMPARTIR  
LA CIUDAD**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA No. 11001400300220210088700 DE SEGUROS  
COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT No. 860.002.180-7 contra JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ C.C.**

**No. 79.640.279 YJADER RENE ROMERO C.C. No. 80.374.237**

Por medio del presente se les remite el **Oficio No. 1853** para su trámite respectivo debido a la imposibilidad de su entrega física. Por favor sírvase responder el mismo en el menor tiempo posible, realizando las manifestaciones que considere pertinentes.

**TODA COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario habitual de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 P.M.**

*Se entenderán presentados oportunamente si son recibidas antes del cierre del despacho del día en que vence el término; esto es, en el horario habitual de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.; los memoriales y comunicaciones enviados con posterioridad, se entenderán recibidos el día hábil siguiente, conforme con lo previsto por el Artículo 109 del Código General del Proceso. y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Razón por la cual le agradecemos abstenerse de enviar sus peticiones fuera de la jornada laboral señalada.*

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Esta notificación se entenderá surtida conforme a los artículos 54 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ESTE CORREO ES VALIDO COMO NOTIFICACIÓN PERSONAL. Según el artículo 291 del C.G.P.

**EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN, O POR EL CONTRARIO REMÍTASE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21 DEL CPACA.**

**Atentamente,**

**PAOLA A. GUTIÉRREZ.**

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

TEL: 2864508

CORREO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

#### **AVISO LEGAL**

Este mensaje es solamente para la persona a la que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas sus copias y notifique al remitente. No se renuncia al derecho a mantener reservada o secreta cierta información por haberle enviado equivocadamente el correo electrónico. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario. Banco Finandina no asume ninguna responsabilidad por la pérdida o daños relacionados con este correo electrónico. Cualquier opinión expresada en este mensaje proviene del remitente, excepto cuando el mensaje establezca lo contrario y el remitente este autorizado para establecer que dichas opiniones provienen de Banco Finandina.

Bogotá DC, 20 de enero de 2022

Doctor  
**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZ**  
Secretario  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

**Referencia:**  
Oficio de embargo No: 1853  
Proceso: 11001400300220210088700

Respetado Doctor,

En atención al oficio de la referencia y de acuerdo con la información que reposa en los archivos y en el sistema del Banco Finandina S.A., se informa que la(s) siguiente(s) personas a la fecha de la presente comunicación no posee productos del pasivo del Banco.

| NOMBRE                         | IDENTIFICACION |
|--------------------------------|----------------|
| JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ | 79.640.279     |
| JADER RENE ROMERO              | 80.374.237     |

Cordialmente,



**LAURA NATHALIA PARRA MARTINEZ**  
ANALISTA DE EMBARGOS



**RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO  
BANCO DE OCCIDENTE SV 22 004408 11001400300220210088700 - CONFIDENCIAL**

Maria Valentina Bermudez Cotacio <MVBERMUDEZ@bancodeoccidente.com.co>

Vie 21/01/2022 3:01 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón [embargosbogota@bancodeoccidente.com.co](mailto:embargosbogota@bancodeoccidente.com.co) para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Atentamente,

**Horario de atención 7:00 am a 4:00 pm**



**Maria Valentina Bermúdez Cotacio**

Auxiliar de Servicio UCC - Embargos | Gerencia de Operaciones  
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Contacto: (601) 746 4000 o escíbeme por Teams

Dir: Carrera 13 # 26 A-47 - Piso 18

Email: [mvbermudez@bancodeoccidente.com.co](mailto:mvbermudez@bancodeoccidente.com.co)

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)



Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

SV-22-004408

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Termina a nivel nacional.

Demandado: **JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ Y OTRO**

ID. Demandado: **79640279**

No. Proceso: **11001400300220210088700**

No. Oficio: **1853**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 21 de enero de 2022

SV-22-004409

Señor(a)(es):

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

CR 10 14 33 P 5

BOGOTA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 20/01/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminos a nivel nacional.

Demandado: **JAIRO ANDRES CIFUENTES SANCHEZ Y OTRO**

ID. Demandado: **79640279**

No. Proceso: **11001400300220210088700**

No. Oficio: **1853**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



**Andres Moreno**

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado Por: JAZMIN HAMON



@Bco\_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

[www.bancodeoccidente.com.co](http://www.bancodeoccidente.com.co)

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 1853 Rad. 11001400300220210088700 Consecutivo JTE1099493**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 21/01/2022 3:30 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

**Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>**

**BBVA**

**Cristian Camilo Huertas Hernández**

**Captaciones, Convenios y Procesos Especializados**

**Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería**

**[embargos.colombia@bbva.com](mailto:embargos.colombia@bbva.com)**

**[Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C](#)**



**Juzgado segundo civil municipal de bogota**

**Secretario(a)**

**Bogota, d.c.**

**Bogota**

**Enero 21 de 2022**

**Carrera 10a no. 14 - 33 piso 5**

**0**

**OFICIO No: 1853**

**RADICADO N°: 11001400300220210088700**

**NOMBRE DEL DEMANDADO : JADER RENE ROMERO**

**IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 80374237**

**NOMBRE DEL DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 860002180**

**CONSECUTIVO: JTE1099493**

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001307260200203177
2. 001307240200883913
3. 001300360200156776

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco BBVA.

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

---

**BBVA Colombia**

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**BOGOTA, D.C.**  
**BOGOTA**  
**CARRERA 10A NO. 14 - 33 PISO 5**  
**ENERO 21 DE 2022**  
**0**

**RESPUESTA PROCESO 11001400300220210088700**

adriana.marquez@bancamia.com.co <adriana.marquez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 2/02/2022 9:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial  
saludo,

A  
continuación,  
adjunto carta  
de respuesta  
del proceso  
mencionado  
en el mismo.

Por favor dar  
acuso de  
recibido.

Quedamos  
atentos a  
cualquier  
comentario  
**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS / Dir. de Operaciones de Red y Canales.**

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá, 2 de febrero de 2022

Señores

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota**

**Bogota**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220210088700**

Identificación Demandado: **80374237**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



---

Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,  
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

**RESPUESTA PROCESO 11001400300220210088700**

adriana.marquez@bancamia.com.co <adriana.marquez@bancamia.com.co>

en nombre de

EMBARGOS BANCAMIA <embargos@bancamia.com.co>

Miércoles 2/02/2022 9:55 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial  
saludo,

A  
continuación,  
adjunto carta  
de respuesta  
del proceso  
mencionado  
en el mismo.

Por favor dar  
acuso de  
recibido.

Quedamos  
atentos a  
cualquier  
comentario  
**Cordialmente,**

**ÁREA DE EMBARGOS** / Dir. de Operaciones de Red y Canales.

Teléfono: [\(571\) 3139300](tel:5713139300) -Ext 684, 649 / Cra. 9 # 66 - 25 Piso 4, Bogotá D.C.

Código Postal: 110231 [embargos@bancamia.com.co](mailto:embargos@bancamia.com.co) / [www.bancamia.com.co](http://www.bancamia.com.co)

*Hacemos parte del Grupo Fundación Microfinanzas BBVA*

[www.mfbbva.org](http://www.mfbbva.org) / [www.progresomicrofinanzas.org](http://www.progresomicrofinanzas.org) (boletín de actualidad jurídica)

*Antes de imprimir pensemos en el medio ambiente. En Bancamia estamos comprometidos con la Ecoeficiencia.*

*AVISO: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial y está dirigida exclusivamente a su destinatario, por lo tanto, su uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este mensaje por error, favor notifíquenoslo y elimínelo. Si usted no es el destinatario no debe usar revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje. La información contenida en este correo no relacionada con el negocio oficial del remitente debe entenderse como personal y de ninguna manera es avalada por BANCAMIA*

Bogotá, 2 de febrero de 2022

Señores

**Juzgado 02 Civil Municipal De Bogota**

**Bogota**

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Respuesta Orden de Medidas Cautelares

Radicado: **11001400300220210088700**

Identificación Demandado: **79640279**

Respetados señores,

De acuerdo al proceso de la referencia, informamos que al momento de emitir la presente respuesta, nuestro sistema refleja que las personas relacionadas en el mismo NO tienen productos con Bancamía S.A., por lo tanto, no es posible ejecutar la medida de embargo/desembargo por ustedes ordenada.

De igual manera, informamos que por motivo de la emergencia social, económica y ecológica derivada del COVID-19, no nos fue posible enviar la respuesta en forma física y dentro los tiempos previstos en la norma, por lo que la enviamos por este medio, considerando que el Consejo Superior de la Judicatura informó los correos electrónicos a través de los cuales seguirán atendiendo los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Cordial saludo,



---

Adriana Cecilia Castro Bueno  
Directora de Operaciones de Red y Canales  
embargos@bancamia.com.co

Banco de las Microfinanzas - Bancamía S.A. Nit.900.215.071-1 · Dirección General Carrera 9 # 66-25, Bogotá,  
D.C. Conmutador: (571) 313 9300 · Línea Nacional Gratuita 018000 126100

**Respuesta Consecutivo 35053 - 11001400300220210088700**

Jeimmy Andrea Medina Nova &lt;jeimmy.medina@Latamcreditcolombia.com.co&gt;

Mar 25/01/2022 4:36 PM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. &lt;cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Buenas tardes ,

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A En Liquidación (Antes Banco Multibank), se permite dar respuesta al Embargo 11001400300220210088700

Agradecemos remitir acuse de recibido.

Cordial saludo ;

**Andrea Medina Nova**

Analista unidad de atención de servicio al cliente

LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN

**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado el:** jueves, 20 de enero de 2022 09:57 a.m.

**Para:** rjudicial@bancoabogota.com.co; notificaciones <notificaciones@bancocajasocial.com>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; notificbancolpatria@colpatria.com; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co; djuridica@bancoooccidente.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; Jesus Eduardo Cortes Mendez <jecortes@gnbsudameris.com.co>; serviciocliente@gnbsudameris.com.co; notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co; notificacionjudicial@bancolombia.com.co; notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co; requerinf@bancolombia.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; Notificaciones Embargos <notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co>; notificaciones.juridico@itau.co; notificaciones@bancocajasocial.com.co; notificaciones.juridico@itau.co; notifica.co@bbva.com; notifica@bbva.com.co; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; Luz Mery Melo Murcia <clientes@pichincha.com.co>; Notificaciones Embargos <notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co>; Notificaciones Embargos <notificacioneseembargos@bancofalabella.com.co>; rjudicial@bancoabogota.com.co; notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co; notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co; notificacionjudicial@bancolombia.com.co; djuridica@bancoooccidente.com.co; notificbancolpatria@colpatria.com; Luz Mery Melo Murcia <clientes@pichincha.com.co>; notificacionesjudiciales@bancofinandina.com; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com>; notificacionesjudiciales@davivienda.com; notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co; notificajudicialcgp <notificajudicialcgp@colpatria.com>; Notificación Judicial <notificacionjudicial@latamcreditcolombia.com.co>; defensoria.bancamia@dajudabogados.com; servicioalconsumidor@bancamia.com.co; embargosbancoomeva@coomeva.com.co; notificacionesfinanciera@coomeva.com.co; cpserna@helmbank.com

**CC:** wgomez@gomezhigueraasociados.com

**Asunto:** REENVIO CORRECCIÓN ASUNTO URGENTE!! REMISIÓN OFICIO 1853 PROCESO 2021-887**Importancia:** Alta**De:** Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** jueves, 20 de enero de 2022 9:55 a. m.**Cc:** [wgomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgomez@gomezhigueraasociados.com) <[wgomez@gomezhigueraasociados.com](mailto:wgomez@gomezhigueraasociados.com)>**Asunto:** URGENTE!! REMISIÓN OFICIO BANCOS 1925 No. del 23 de NOV de 2021 PROCESO 2021-932

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 no 14-33 PISO 5 tel 2864508

[Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÀ, D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2021

OFICIO CIRCULAR No. 1853

il:

**SEÑORES****GERENTES DE BANCOS****DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL,**

**BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO BANCAMIA, BANCO PROCREDIT SA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA SA, BANCO BANCOMPARTIR LA CIUDAD**

**REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA No. 11001400300220210088700 DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT No. 860.002.180-7 contra JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ C.C. No. 79.640.279 YJADER RENE ROMERO C.C. No. 80.374.237**

Por medio del presente se les remite el **Oficio No. 1853** para su trámite respectivo debido a la imposibilidad de su entrega física. Por favor sírvase responder el mismo en el menor tiempo posible, realizando las manifestaciones que considere pertinentes.

**TODA COMUNICACIÓN SERÁ RECIBIDA ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario habitual de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 P.M.**

*Se entenderán presentados oportunamente si son recibidas antes del cierre del despacho del día en que vence el término; esto es, en el horario habitual de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 5:00 P.M.; los memoriales y comunicaciones enviados con posterioridad, se entenderán recibidos el día hábil siguiente, conforme con lo previsto por el Artículo 109 del Código General del Proceso. y artículo 37 del acuerdo PSCJA20-11567 del 5 de Junio de 2020, que establece el derecho al descanso y la desconexión laboral de los servidores judiciales. Razón por la cual le agradecemos abstenerse de enviar sus peticiones fuera de la jornada laboral señalada.*

**POR FAVOR ACUSAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO CON NOMBRE Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN RECIBE, PARA SUS RESPECTIVOS ASUNTOS LEGALES.**

Esta notificación se entenderá surtida conforme a los artículos 54 y 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ESTE CORREO ES VALIDO COMO NOTIFICACIÓN PERSONAL. Según el artículo 291 del C.G.P.

***EN CASO DE ÉSTE NO SER EL CANAL DE NOTIFICACIONES JUDICIALES, SÍRVASE INDICAR DE INMEDIATO A QUÉ CORREO ELECTRÓNICO DEBE DIRIGIRSE LA PETICIÓN, O POR EL CONTRARIO REMÍTASE A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CORRESPONDIENTE, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 21 DEL CPACA.***

**Atentamente,**

**PAOLA A. GUTIÉRREZ.**

ASISTENTE JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

**TEL: 2864508**

**CORREO: [cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Bogotá, D.C., 25 enero de 2022  
Consecutivo-35053

Señores:  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Atn: Cristian Adelmo Hernandez Pedroza  
**Secretario**  
Ciudad: Bogotá

Asunto: Respuesta al oficio No. 1853  
Fecha del Oficio: 09 -11 – 2021  
Fecha Recepción: 20– 01 – 2022  
Radicado No. 11001400300220210088700

Respetado (a) doctor (a) Cristian Adelmo Hernandez Pedroza ;

En respuesta al Oficio de Embargo citado en el asunto, de manera atenta, nos permitimos dar acuse de recibido del Oficio e informamos que LATAM CREDIT COLOMBIA S.A. EN LIQUIDACIÓN (antes Banco Multibank S.A.) cambió su naturaleza jurídica y ya no es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Por lo anterior, canceló la totalidad del pasivo a favor de ahorradores e inversionistas y actualmente no puede embargar o desembargar monto alguno.

Cualquier inquietud o solicitud adicional con gusto le será atendida

Atentamente,



Juan Jose Sanchez Casadevall  
Liquidador Suplente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10ª No. 14-33 Oficina Piso 5º. Tel. 2864508  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

BOGOTÁ, D.C., 9 DE NOVIEMBRE DE 2021  
OFICIO CIRCULAR No. 1853

Señores

GERENTES DE BANCO DE BOGOTA, BANCO BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV VILLAS, BANCO CORPBANCA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA, BANCO ITAU, BANCO FALABELLA, BANCO BANCAMIA, BANCO PROCREDIT SA, BANCO PICHINCHA, BANCO W, BANCO BANCOOMEVA, BANCO FINANDINA SA, BANCO BANCOMPARTIR LA CIUDAD

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA No. 11001400300220210088700 DE SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT No. 860.002.180-7 contra JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ C.C. No. 79.640.279 Y JADER RENE ROMERO C.C. No. 80.374.237

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferido en el proceso de la referencia, me permito oficiarle a fin de informarle que se DECRETÒ el EMBARGO y RETENCIÓN PREVENTIVA de los dineros que se encuentren en cuentas corrientes, de ahorros, CDT'S o a cualquier título a nombre del demandado JAIRO ANDRÉS CIFUENTES SÁNCHEZ C.C. No. 79.640.279 y JADER RENE ROMERO C.C. No. 80.374.237, en esas entidades bancarias. Se advierte que para efectos de las respectivas consignaciones el demandante SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. NIT No. 860.002.180-7, en el Banco Agrario, cuenta No. 110012041002.

LIMITE DE EMBARGO LA SUMA DE \$42.000.000,00 m/cte.

Sírvase proceder de conformidad con lo normado en el art. 593 del C.G.P.

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA  
SECRETARIO

**Firmado Por:**

**Cristian Adelmo Hernandez Pedroza**

**Secretario Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**90f5384ea0e4bf45d484a3b8eeb789c14094f8acca2b92dd66c9af3fedae3f36**

Documento generado en 10/11/2021 10:41:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Lun 21/02/2022 8:08 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (30 KB)

IQ002000929567.pdf;

**Cordial saludo;**

**De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.**

**Área de Embargos y Requerimientos**

**Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**

**Banco Popular**

 Confirmar

GERENCIA DE OPERACIÓN BANCARIA



10002000929567

Bogotá D.C., 3 de Febrero de 2022

Señor(a)

**CRISTIAN ADELMO HERNANDEZ PEDROZA**  
SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 NO 14 33 OFICINA PISO 5  
BOGOTÁ, D.C.- Bogotá, D.C

En respuesta a su comunicación **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **NUMERO DE ACTO 11001400300220210088700** les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) a continuación poseen vínculos con el Banco y se procedió a aplicarles la medida de embargo.

| NOMBRE            | NUMERO DE IDENTIFICACION | OBSERVACION |
|-------------------|--------------------------|-------------|
| JADER RENE ROMERO | 80374237                 |             |

Las demás Personas(s) Jurídicas o las Persona(s) Naturales **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad,

Cordial Saludo,

**Dirección de Embargos y Requerimientos**  
Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo  
Banco Popular